

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

## INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que no se presentó memorial de subsanación dentro de la misma. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 27 de julio del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00194-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	JORGE ELIECER MANGA FLOREZ
DEMANDADO	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el correo institucional del juzgado y la plataforma TYBA, se pudo observar que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 22 de julio del año 2022 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo.

No obstante, podrá retirarse la misma, sin proveído que ordene su desarchivo.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

**SEGUNDO:** ARCHÍVESE, conforme lo motivado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAN MIGUEL MERCADO TO

2022-00194